

"2009, Año de la Reforma Liberal"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-

Folio No. 0000500128909

Solicitante: JOSÉ RAMÓN MÉNDEZ LÓPEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500128909:

"Solicito se me proporcione información del número de personas originarias del estado de Veracruz que han fallecido en su intento de cruzar en forma ilegal a los Estados Unidos en el período comprendido de enero de 2005 a la fecha; de ser posible, pido que esta información se me desglose por año.

Asimismo, solicito se me informe el número de migrantes ilegales de origen Veracruzano detenidos por las autoridades migratorias de Estados Unidos y deportadas a México en el período comprendido de enero de 2005 a la fecha, también desglosada por año".

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-111122, de fecha 19 de octubre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 42 de la Ley antes citada y de conformidad con la información pública existente en el archivo de esta Unidad Administrativa, se anexa cuadro con la información sobre el número de personas, originarias del estado de Veracruz que han fallecido en su intento de cruzar en forma indocumentada a los Estados Unidos desde 2005 a la fecha.

Sin embargo, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con relación al número de migrantes indocumentados de origen veracruzano detenidos por las autoridades migratorias de Estados Unidos y deportadas a México desde 2005 a la fecha, se comunica que la información solicitada no se encuentra en los archivos ni en la base de datos de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, por lo que se sugiere requerirla al Instituto Nación(al) de Migración."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a *"el número de migrantes ilegales de origen Veracruzano detenidos por las autoridades migratorias de Estados Unidos y deportadas a México en el período comprendido de enero de 2005 a la fecha, también desglosada por año,"* no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-

Folio No. 0000500128909

Solicitante: JOSÉ RAMÓN MÉNDEZ LÓPEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-111123, de fecha 19 de octubre de 2009, respecto de *"el número de migrantes ilegales de origen Veracruzano detenidos por las autoridades migratorias de Estados Unidos y deportadas a México en el período comprendido de enero de 2005 a la fecha, también desglosada por año,"* de la solicitud identificada con el número de folio 0000500128909, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF